

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1987

Nº 20.873

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 707-04-73 de 11 de agosto de 1987, por la cual se establece las siguientes normas respecto a los horarios de atención a los diversos recintos.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
PERIODICO OFICIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N° 60-87 de 22 de febrero de 1987, por la cual se delega funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Resolución N° 61-87 de 22 de febrero de 1987, por la cual se establece un término.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 707-04-73

Panamá, 11 de agosto de 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 se creó la Dirección General de Aduanas con mando y jurisdicción en toda la República;

Que de conformidad con el Artículo 6o., Ordinal 2o., de la mencionada Ley, es facultad del Director General de Aduanas adoptar las disposiciones que se requieren para mejorar el servicio;

Que se hace necesario ordenar y disminuir el tránsito por las carreteras del país de las mercancías extranjeras que aún no han pagado sus gravámenes.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer las siguientes

normas respecto a los horarios de atención a los diversos Recintos:

1.- El horario de atención para autorizar la salida de furgones o camiones, que transportan mercancías extranjeras desde la Zona Libre o desde el Muelle de Cristóbal hasta el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, (Tocumen) será desde las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. y desde las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m., respectivamente.

2.- Para autorizar la salida de furgones o camiones desde el Puerto de Cristóbal con destino a la Zona Libre, se atenderá hasta las 5:30 p.m.; con destino a los otros Recintos de Colón se atenderá hasta las 3:30 p.m. y con destino a los Recintos de Panamá, se atenderá hasta las 2:30 p.m.

3.- En el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, (Tocumen) no podrá autorizarse la salida de carga después de las 2:00 p.m. cuando su destino sea Zona Libre o después de las 3:00 p.m. cuando su destino sea a los Recintos de Panamá o los Muelles de Vacamonte, Balboa o Cristóbal. Después de esa hora, sólo

saldrán los repuestos de naves o vehículos que se requieren urgentes.

4.- En los Recintos de Panamá no podrá autorizarse la salida de carga después del horario normal de atención. En casos especiales se podrá habilitar atención en horas extraordinarias siempre que exista acuerdo con el Recinto que la recibirá.

SEGUNDO: Establecense las siguientes rutas oficiales que deben seguir los camiones cuando transporten mercancías no nacionalizadas. Los transportes que los acarreen, aunque las lleven custodiadas, deberán tener un letrero móvil de 1.5 metros de largo por 20 de centímetros de ancho, atravesado sobre la puerta trasera indicando: "MERCANCIA EXTRANJERA".

1.- DE LA ZONA LIBRE HASTA LA CAPITANIA DE PUERTO EN PANAMA.

Al salir el camión de la Zona Libre debe utilizar la Calle 13 y desembocar en la Ave. Central. Tomará luego el Corredor de Colón siguiendo toda la Carretera Transístmica hasta llegar al semá-

recomendar la aprobación de planes y proyectos de vivienda y desarrollo urbano en el país, tanto de carácter público como de privado; y para preparar los planes para el desarrollo armónico y ordenado de las áreas urbanas del país.

Que en ejercicio de tales facultades la Dirección General de Desarrollo Urbano, ha elaborado los planes normativos para el desarrollo de diversos centros urbanos del país, que han sido aprobados por el Ministro de Vivienda.

Que la dinámica socio económica de los principales centros urbanos del país, demanda una constante actualización de los planes normativos, reguladores y de zonificación.

Que conforme lo establece el artículo

II de la referida Ley 9 de 25 de enero de 1973, el Ministro de Vivienda podrá delegar en los Directores Generales o Jefes de Departamentos, sus funciones o atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Delegar en el Director General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, la aprobación de las actualizaciones, modificaciones, cambios de zonificación y ordenanzas técnicas contempladas en los planes normativos dictados por el Ministerio de Vivienda, con el objeto de que se mantenga una constante actualización de los mismos.

ARTICULO 2o.: Comunicar esta Resolución a todas las instituciones que parti-

cipan coordinadamente en la confección y aplicación de los planes normativos ya elaborados.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987)..

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

RICARDO BERMUDEZ
Ministro de Vivienda

Ing. ADSINAR CAJAR
Viceministro de Vivienda.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº. 51-87
(de 22 de julio de 1987)

EL MINISTRO DE VIVIENDA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, establece que por motivos de interés social urgente el Ministerio de Vivienda podrá ocupar inmediatamente, en calidad de arrendamiento temporal, cualquier bien inmueble que se encuentre desocupado.

Que en virtud de tal disposición, este Ministerio ha arrendado número plural de inmuebles ubicados tanto en la ciudad de Panamá como en la de Colón, con el objeto de albergar damnificados de siniestros ocurridos en las mismas.

Que al no existir una reglamentación del artículo 31 de la referida Ley 93 de 1973, se ha tomado casi permanentemente el carácter de temporalidad a que deben estar sujetos los contratos de arrendamientos celebrados por la institución con los dueños de los inmuebles ocupados, desvirtuándose con ello el texto y

espíritu de la Ley.

Que la fuerte erogación que conlleven estos contratos, que incluyen el mantenimiento de los edificios por parte de la institución, hace imprescindible la reglamentación de los mismos.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer un término de duración no mayor de seis meses para aquellos contratos de arrendamiento celebrados por el Ministerio de Vivienda como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.

SEGUNDO: Tratándose de inmuebles destinados para vivienda, el canon de arrendamiento de cada habitación será determinado por el Departamento de cánones de la Dirección General de Arrendamiento de este Ministerio.

Igualmente corresponderá a dicha Dirección General de Arrendamiento certificar si el inmueble ocupado, ha sido previamente objeto de una Resolución de condono.

TERCERO: La Dirección de Asuntos Sociales del Ministerio de Vivienda, efectuará los trámites pertinentes con el objeto de formalizar la relación de arrendamiento entre los damnificados

que ocupen del inmueble y el propietario del mismo, de forma tal que al vencimiento del término de seis meses a que se refiere el artículo primero de esta resolución, las partes asuman sus obligaciones reciprocas.

CUARTO: El Ministro de Vivienda correrá, cuando así lo estime necesario por motivos de seguridad, con el mantenimiento del inmueble ocupado, mientras dure la vigencia del contrato. El gasto de suministro de agua y de energía eléctrica correrá por cuenta del propietario del inmueble.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 31 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

RICARDO BERMUDEZ
Ministro de Vivienda

Ing. ADSINAR CAJAR
Viceministro de Vivienda.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Licienciada MELINA ROBINSON ORO, Alquacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por CINA, S.A. contra DONA, S.A., se ha señalado el día 16 de septiembre para que se lleve a cabo, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, propiedad de DONA, S.A. en las siguientes porciones:

PRIMERA PORCIÓN:

1. FINCA No. 47.230
Inscrita al Tomo 1112, folio 140, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual registra un valor de B/. 760.44.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el Nú. D-39 de

la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con Avenida Monte Oscuro; Sur: con Lote D-38; Este: con el Lote D-36 y Oeste con el Lote D-40.

MEDIDAS: Norte: 11 metros 20 centímetros; Sur: 11 metros; Este: 35 metros 63 centímetros; Oeste: 33 metros 50 centímetros.

SUPERFICIE: 380 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados.

2. FINCA No. 47.240

Inscrita al Tomo 1112, folio 146, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual registra un valor de B/.896.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-40 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Con Avenida Monte Oscuro; Sur: con los lotes D-1 y D-38; Este: con lote D-39 y Oeste: con el Lote D-41.

MEDIDAS: Norte: 12 metros 75 centímetros; Sur: 12 metros 50 centímetros; Esta: 33 metros 50 centímetros y Oeste: 30 metros 63 centímetros.

SUPERFICIE: 448 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados.

3. FINCA No. 47.250

Inscrita al Tomo 1112, folio 152, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.876.00.

UBICACION: Que consiste en lote de terreno marcado con el No. D-41, de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de la Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Avenida Monte Oscuro; Sur: Lote D-1-B; Este: Con el lote D-40 y Oeste: con el lote D-42.

MEDIDAS: Norte: 12 metros 75 centímetros; Sur: 12 metros 50 centímetros; Esta: 30 metros 63 centímetros y Oeste: 20 metros 21 centímetros.

SUPERFICIE: 439 metros cuadrados.

4. FINCA No. 47.260

Inscrita al Tomo 1112, folio 158, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.756.94.

UBICACION: Consiste en un lote de Terreno marcado con el No. D-42 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con Avenida Monte Oscuro; Sur: con Lote D-1-B; Este: con lote D-41; Oeste: con Calle C.

MEDIDAS: Norte: 14 metros 26 centímetros; Sur: 14 metros; Esta: 28 metros 21 centímetros y Oeste: 25 metros 50 centímetros.

SUPERFICIE: 455 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados.

Servirá de base para esta porción la suma de once mil ochocientos sesenta y siete (B/.11,867.00) valor catastral de todas esas.

SEGUNDA PORCIÓN:

1. FINCA No. 45.082

Inscrita al Tomo 1080, folio 68 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.1,853.64.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-14 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: D-13; Sur: Con el lote D-15; Este: con los Lotes D-25, D-24 y D-22 y por el Oeste: con la Calle "C" de la Urbanización.

MEDIDAS: Norte: 39 metros 17 centímetros; Sur: 35 metros; Esta: mida en línea quebrada 7 metros 54 centímetros y 22 metros 18 centímetros y Oeste: en línea quebrada 2 metros 76 centímetros y 10 metros.

SUPERFICIE: 781 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados.

2. FINCA No. 45.092

Inscrita al Tomo 1080, folio 74, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor Registrado de B/.1,050.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-15 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el Lote D-15-A; Sur: con el Lote D-16; Este: con los Lotes D-21, D-20 y por el Oeste:

con la Calle "C" de la Urbanización. MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 15 metros y por el Oeste: 15 metros.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

3. FINCA No. 45.102

Inscrita al Tomo 1080, folio 80, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.1,050.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-16 de la Urbanización Villa Rica situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el lote A-15; Sur: con el Lote D-17; Este: con lotes D-20 y D-19 y por el Oeste: con la Calle "C" de la Urbanización.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 15 metros y por el Oeste: 15 metros.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

4. FINCA No. 45.112

Inscrita al Tomo 1080, folio 86 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor Registrado de B/.1,050.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-17 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: D-13; Sur: Con el lote D-15; Este: con los Lotes D-25, D-24 y D-22 y por el Oeste: con la Calle "C" de la Urbanización.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Esta: 15 metros; Oeste: 15 metros.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

5. FINCA No. 45.263

Inscrita al Tomo 1081, folio 62, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.840.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-15-A de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el Lote D-14; Sur: con el Lote D-15; Este: con el

Lote D-21 y D-22; y Oeste: con la Calle "C" de la Urbanización.
MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 15 metros y Oeste: 15 metros.

SUPERFICIE: 420 metros cuadrados.
Sérá la base para esta porción la suma de veintiocho mil novecientos ocho balboas (B/.28,908.00), valor catastral de todas ellas.

TERCERA PORCIÓN:

1. FINCA No. 45.539

Inscrita al Tomo 1085, folio 158 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. A-9 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: colina; con Calle Don Bosco; Sur: Con el Lote A-16; Este: con el Lote A-10 y por el Oeste: con el Lote A-8.

MEDIDAS: Norte: 15 metros lineales; Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

2. FINCA No. 45.549

Inscrita al Tomo 1085, folio 164 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en lote de Terreno marcado con el No. A-11, de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provinica de Panamá.

LINDEROS: Nortel. Calle: Don Bosco; Sur: con lote A-59; Este: con el Lote A-12 y por el Oeste: con el Lote A-10.

MEDIDAS: Norte: 15 metros lineales; Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales y por el Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

3. FINCA No. 45.676

Inscrita al Tomo 1088, folio 152 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.1.093.58.

UBICACION: Consiste en lote de

terreno marcado con el No. A-16 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Calle Don Bosco, en la Jurisdicción del Corregimiento de San Miguelito, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, Calle Don Bosco; co; Sur: con límite del proyecto de la Urbanización, también con resto libre de la finca de la cual se segregó; Este: con el Lote A-19 de la finca de la cual se segregó.

MEDIDAS: Norte: 11 metros lineales; Sur: 11 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 385 metros cuadrados.

4. FINCA No. 45.666

Inscrita al Tomo 1088, folio 146 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.1.165.04.

UBICACION: Consiste en lote de terreno marcado con el No. A-19, de la Calle Don Bosco, situado en la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de San Miguelito, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Calle Don Bosco; Sur: con el límite del proyecto de la Urbanización, también con resto libre de la finca de la cual se segregó; Este: con el lote 20 segregado y Oeste: con el lote A-18 de la finca de la cual se segregó.

MEDIDAS: Norte: 11 metros lineales; Sur: 11 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 385 metros cuadrados.

5. FINCA No. 45.664

Inscrita al Tomo 1076, folio 476, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.825.00.

UBICACION: Se encuentra situada en San Miguelito, Urbanización Villa Rica.

LINDEROS: Norte: Calle Don Bosco; Sur: con el límite del proyecto de Urbanización también resto libre de la finca de la cual se segregó; Este: con el Lote A-24 segregado; y Oeste: con el Lote A-23 de la finca de la cual se segregó.

MEDIDAS: Norte: 11 metros lineales;

Sur: 11 metros lineales; Este: 37 metros 50 centímetros lineales y Oeste: 37 metros 50 centímetros lineales.

SUPERFICIE: 412 metros cuadrados.

6. FINCA No. 45.652

Inscrita al Tomo 1080, folio 398 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.825.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. A-29, de la Calle Don Bosco, de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de San Miguelito, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con la Calle Don Bosco; Sur: con el límite del Proyecto de la Urbanización, también con el resto libre de la finca de la cual se segregó; Este: con el Lote A-30 segregado; y Oeste: con el lote A-29-A de la finca de la cual se segregó.

MEDIDAS: Norte: 11 metros lineales;

Sur: 11 metros lineales; Este: 35

metros; Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 385 metros cuadrados.

7. FINCA No. 45.662

Inscrita al Tomo 1080, folio 404 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor registrado de B/.1.050.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. A-29-A, en Calle Don Bosco, de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de San Miguelito, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con la Calle Don Bosco-Sur; con el límite del Proyecto de la Urbanización, también resto libre de la finca de la cual se segregó; y Oeste: con el lote A-28 de la finca de la cual se segregó.

MEDIDAS: Norte: 11 metros lineales; Sur: 11 metros lineales; Este: 35 metros lineales; y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 385 metros cuadrados.

8. FINCA No. 27.484

Inscrita al Tomo 668, folio 173 (pasa al Tomo 31, folio 56 Pases) de la Provincia de Panamá, la cual tiene

un valor Registrado de B/.825.00.
UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización Monte Óscuro con el No. A-33, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Boulevard de Las Acacias; Sur: con el Lote A-37; Este: con el Lote A-34 y por el Oeste, con Lote A-32.

MEDIDAS: Norte: 15 metros; Sur: 15 metros; Este: 35 metros y Oeste: 35 metros.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base para esta porción la suma de veintisiete mil ciento treinta y siete (B/.27,137), valor catastral de todas ellas.

CUARTA PORCIÓN:

1. FINCA No. 45.369

Inscrita al Tomo 1085, folio 256, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con con el No. A-11, de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Calle Don Bosco, Sur: con lote A-39; Este: con el lote A-12; por el Oeste, con lote A-19.

MEDIDAS: Norte: 15 metros lineales; Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados

2. FINCA No. 45.360

Inscrita al Tomo 1084, folio 32, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. B-53 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Lote B-7; Sur: con la Calle don Bosco; Este: con el lote B-54 y por el Oeste: con el lote B-55.

MEDIDAS: Norte: 15 metros lineales, Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados

3. FINCA No. 45.360

Inscrita al Tomo 1084, folio 20 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. A-33 de la Urbanización Villa Rica situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con su lote A-8 Sur con Calle Don Bosco; Este: con el lote B-53 y Oeste: lote B-55.

MEDIDAS: Norte: 15 metros lineales; Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

3. FINCA No. 45.360

Inscrita al Tomo 1084, folio 26, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá con un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. B-54, de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el lote B-8; Sur con Calle Don Bosco; Este: con el lote B-53 y Oeste: lote B-55.

MEDIDAS: Norte: 15 metros lineales; Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

4. FINCA No. 45.370

Inscrita al Tomo 1084, folio 32, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. B-53 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Lote B-7; Sur: con la Calle don Bosco; Este: con el lote B-54 y por el Oeste: con el lote B-55.

MEDIDAS: Norte: 15 metros lineales, Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados

Servirá de base para esta porción la suma de doce mil setecientos setenta y cinco (B/.12,775.00) valor catastral de todas ellas.

CUARTA PORCIÓN:

1. FINCA No. 45.363

Inscrita al Tomo 1134, folio 188 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.1.440.94

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-146 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo.

LINDEROS: Norte: lote C-41; Sur: con el lote C-42; Este: con Calle "E"; y Oeste: con lote C-13.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 11 metros 26 centímetros y Oeste: 11 metros 26 centímetros.

SUPERFICIE: 393 metros cuadrados.

2. FINCA No. 47.090

Inscrita al Tomo 1112, folio 84, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.787.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-140 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo.

LINDEROS: Norte: lote C-41; Sur: con el lote C-42; Este: con Calle "E"; y Oeste: con lote C-12.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 11 metros 26

centímetros; y Oeste: con lote C-13.

SUPERFICIE: 350 metros cuadrados.

3. FINCA No. 47.090

Inscrita al Tomo 1112, folio 56, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.840.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-36 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: lote C-37; Sur: Calle transversal No. 3; Este: con Calle "E" y Oeste: con lote C-16-A.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 12 metros y Oeste: 12 metros.

SUPERFICIE: 420 metros cuadrados.

3. FINCA No. 47.100

Inscrita al Tomo 1112, folio 62, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.787.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-37 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el lote C-38; Este: con Calle "E" y Oeste: con lote C-13.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 11 metros 26 centímetros y Oeste: 11 metros 26 centímetros.

SUPERFICIE: 393 metros cuadrados.

4. FINCA No. 47.100

Inscrita al Tomo 1112, folio 84, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.787.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-140 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo.

LINDEROS: Norte: lote C-41; Sur: con el lote C-42; Este: con Calle "E"; y Oeste: con lote C-12.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 11 metros 26 centímetros y Oeste: 11 metros 26 centímetros.

centímetros y Oeste: 11 metros 25 centímetros.

SUPERFICIE: 393 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados.

5. FINCA No. 47.140

Inscrita al Tomo 1112, folio 86 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.770.00.

UBICACION: Consiste en lote de terreno marcado con el No. C-41, de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. **LINDEROS:** Norte: con el Lote C-42; Sur: con el Lote C-40; Este: con Calle "E" y Oeste: con el Lote C-11. **MEDIDAS:** Norte: 36 metros; Sur: 35 metros; Este: 11 metros y Oeste: 11 metros.

SUPERFICIE: 365 metros Cuadrados.- 6. FINCA No. 47.150

Inscrita al Tomo 1112, folio 92, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.770.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-42, de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el Lote C-43; Sur: con el Lote C-41; Este: con Calle "E" y Oeste: con el Lote C-10. **MEDIDAS:** Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 11 metros y Oeste: 11 metros.

SUPERFICIE: 385 metros cuadrados. 7. FINCA No. 47.150

Inscrita al Tomo 1112, folio 110, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.770.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-45 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el Lote C-45-A; Sur: con el lote C-44; Este: con Calle "E" y Oeste: con el lote C-6-A. **MEDIDAS:** Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 11 metros y Oeste: 11 metros.

SUPERFICIE: 386 metros cuadrados. 8. FINCA No. 47.190

Inscrita al Tomo 1112, folio 113, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.770.00.

cía de Panamá, con un valor Registrado de B/.840.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-45-A de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con los lotes C-3 y C-4-A; Sur: con lote C-45; Este: con Calle "E" y Oeste: con lote C-6.

MEDIDAS: Norte: 35 metros; Sur: 35 metros; Este: 12 metros y Oeste: 12 metros.

SUPERFICIE: 420 metros cuadrados.

Servirá de base para esta porción la suma de veinticinco mil, cuatrocientos veintiuno (B/.25,421.00) valor catastral de todas ellas.

SEXTA PORCIÓN:

1. FINCA No. 47.330

Inscrita al tomo 1112, folio 200, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.1,127.48.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. H-20 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. **LINDEROS:** Norte: con Avenida Monte Oscuro; Sur: con lote H-18 y H-17; y Oeste: con lote H-20.

MEDIDAS: Norte: 12 metros; Sur: 12 metros 7 centímetros; Este: 47 metros 50 centímetros y Oeste: 48 metros.

SUPERFICIE: 561 metros cuadrados.

2. FINCA No. 47.270

Inscrita al tomo 1112, folio 154, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.1,127.48.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. E-2 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con Avenida Monte Oscuro; Sur: con lote E-5; Este: con el lote E-1 y al Oeste: con el lote E-4.

MEDIDAS: Norte: 16 metros 21 centímetros; Sur: 15 metros; Este: 16 metros 80 centímetros y Oeste: 30 metros 23 centímetros.

SUPERFICIE: 513 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados.

3. FINCA No. 47.220

Inscrita al tomo 1112, Folio 134, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.707.10.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-4 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con Avenida Monte Oscuro; Sur: con lote C-4-A; Este: con el lote C-4-A; y Oeste: con el Lote C-3.

MEDIDAS: Norte: 10 metros 2 centímetros; Sur: 10 metros; Este: 35 metros 57 centímetros; Oeste: 35 metros 214 centímetros.

SUPERFICIE: 353 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados.

4. FINCA No. 47.210

Inscrita al tomo 1112, folio 128 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.715.70.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-4-A de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con Avenida Monte Oscuro; Sur: con lote C-45-A; Este: con lote C-45; y Oeste: con lote C-4.

MEDIDAS: Norte: 10 metros dos (2) centímetros; Sur: 10 metros; Este: 36 metros y Oeste: 35 metros 57 centímetros.

SUPERFICIE: 357 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados.

5. FINCA No. 47.200

Inscrita al tomo 1112, folio 122, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.1,088.00.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. C-6 de la Urbanización Villa Rica, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con Avenida Monte Oscuro; Sur: con Calle "E"; Este: con límite del proyecto; y Oeste: con lote C-4-A.

MEDIDAS: Norte: 16 metros 21 centímetros; Sur: 15 metros; Este: 16 metros 80 centímetros y Oeste: 30 metros 23 centímetros.

SUPERFICIE: 540 metros cuadrados.

Servirá de base para esta porción la suma de catorce mil doscientos cincuenta y ocho (B/.14,258.00) balboas valor catastral de todas ellas.

SEPTIMA PORCIÓN:

1. FINCA No. 45.519

Inscrita al tomo 1085, folio 140, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.51.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. A-2 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norta: colinda con el lote A-1; Sur: con Calle San Martín de Porras; Este, con los Lotes A-3 y A-67; por el Oeste: con Calle San Martín de Porras.

MEDIDAS: Norte: 24 metros 50 centímetros; Sur: no mide nada por ser vertiente del ángulo; Este: 42 metros lineales y Oeste: 42 metros lineales.

SUPERFICIE: 515 metros cuadrados.

2. FINCA No. 45.537

Inscrita al tomo 1083, folio 154, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. A-48 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norta: con los lotes A-22 y A-23; Sur: Calle San Martín de Porras; Este: lote A-47 y Oeste: con el Lote A-49.

MEDIDAS: Norte: mide 15 metros lineales, Sur: 15 metros lineales; Este: 35 metros lineales, y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base para esta porción la suma de tres mil seiscientos treinta y cinco (B/.3,635.00) balboas valor catastral de todas ellas.

OCTAVA PORCIÓN:

1. FINCA No. 45.297

Inscrita al tomo 1083, folio 14 de la Sección Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. K-17 de la Urbanización Villa Rica situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norta: Lote K-18; Sur: con efecto K-16; Este: con Calle D; y Oeste: con el lote K-4.

MEDIDAS: Norte: 35 metros lineales; Sur: 35 metros lineales; Este: 15 metros lineales; y Oeste: 15 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

2. FINCA No. 45.287

Inscrita al tomo 1083, folio 8 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un terreno marcado con el No. K-18 de la Urbanización Villa Rica situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norta: lote K-19; Sur: con el Lote K-17; Este: Calle D y Oeste: Con el lote K-3.

MEDIDAS: Norte: Mide 35 metros lineales; Sur: 35 metros lineales; Este: 15 metros lineales y Oeste: 15 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

3. FINCA No. 45.277

Inscrita al tomo 1083, folio 2 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.52.50.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. K-19 de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norta: colinda con el lote K-20; Sur: con el lote K-18; Este: con Calle D y Oeste: con el lote K-2.

MEDIDAS: Norte: 35 metros lineales; Sur: 35 metros; Este: 15 metros lineales y Oeste: 15 metros lineales.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base para esta porción la suma de siete mil setecientos cuarenta y nueve (B/.7,749.00) balboas valor catastral de todas ellas.

NOVENA PORCIÓN:

1. FINCA No. 45.650

Inscrita al tomo 1084, folio 188 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, con un valor Registrado de B/.1,440.94.

UBICACION: Consiste en un lote de terreno marcado con el No. S-31, ubicado en la Calle Jesús Nazareno de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de San Miguelito, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norta: Calle Jesús Nazareno; Sur: con el Lote S-39; Este: con área de uso público de la Urbanización planeada en la finca de la cual se separa y Oeste: con lote S-30 de la finca de la cual se separa.

MEDIDAS: Norte: 27 metros con 42 centímetros lineales; Este: 37 metros lineales con 30 centímetros y Oeste: 35 metros lineales.

SUPERFICIE: 720 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados.

Servirá de base para esta porción la suma de ocho mil novcientos setenta y ocho balboas (B/.8,968.00) valor catastral de ellas.

Será postura admisible para cada porción las que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del ramate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora, hasta las cinco (5:00 p.m.) se cierran las puertas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo al día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy 18 (dieciocho) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) LCDA. MELINA ROBINSON
ORO

Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de agosto de 1987

Lidia A. de Ramos
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
JUZGADO 2º DEL CIRCUITO
PANAMA

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio;

EMPLAZA:

A ELVIA MERCEDES NELSON, cuya paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, legal, comparezca a estar a derecho en el proceso de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo WILBERT CONSTANTINE SMITH HUTCHINSON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Despacho y copias autenticadas del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 14 de julio de 1987.

(Fdo.) Licdo. NELSON H. RUIZ
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de julio de 1987.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario
(L-404346)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 8161 de 5 de agosto de 1987, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de agosto de 1987, en la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha: 062689, Rollo 22094, Imagen 0016, ha sido disuelta la sociedad "IMOTER LTD. INC." (L-404159)

Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL

DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
10-08-87—536-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad MIRAMAR MARISCOS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 172841 ROLLO: 018729 IMAGEN: 0122 desde el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10415 del 22 de julio de 1987 de la Notaria Primera del cto. de Panamá, ... Según consta al Rollo: 22034 Imagen: 0052 sección de micropeliculas (Mercantil) desde el 06 de agosto de 1987.

Panamá trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 12:16 P.M. hecha y hora de expedición.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR.

L-404131

(Única Publicación.)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7.099 del 31 de julio de 1987, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de agosto de 1987, a la Ficha: 026003, rollo 22079, Imagen: 0074, de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "AEROFLY FINANCIAL S.A.".

L-388905

(Única Publicación.)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7967 de 3 de agosto de 1987, en la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de agosto de 1987 en la Ficha: 008492, rollo 22079 rollo 0081 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA E INVERSIÓN NISTA GRAN ABACO S.A.

L-388905

(Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que CONSTRUCTORA ANDINA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1841 del 22 de febrero de 1973, de la Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 925, Folio 475, Asiento 106,348C el día 4 de marzo de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.693 de 8 de julio de 1987, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropeliculas (Mercantil) bajo Ficha 026535, Rollo 22069, Imagen 0118, el día 11 de agosto de 1987.

L-404267

(Única Publicación.)

LA DIRECCION GENERAL

DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
4-08-87—895-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad OCEAN BRIDE SHIPPING, S. A. se encuentra registrada en la FICHA: 000102 ROLLO: 00004 IMAGEN: 0316 desde que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 10600 del 29 de julio de 1987 de la Notaria Primera del cto. de Panamá... según consta al ROLLO: 22070 IMAGEN: 0087 Sección de Micropelicula (Mercantil) desde el 11 de agosto de 1987.

Panamá diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 10:16 A.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva el nombre correspondiente
MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR.

L-404110

(Única Publicación.)

COMPROVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 766 del código de comercio, se anuncia que el Sr. Jorge Zamora Marino con céd. de identidad personal número 8-67-821, vendió el local comercial denominado Restaurante Montes al Sr. Ming Hua Jou Lin con céd.

PE-9-1546

L-404350.

Tercera Publicación.

AVISO

Por este medio comunico al publico en general yo Alfonso M. Castillo portador de la cédula de identidad personal 8-298-579 que mediante escritura pública No. 459 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Calón el dia 23 de julio ha comprado el establecimiento comercial denominado "Rest. Ref. y Pension Central" el señor Tomás Ma. Icaza portador de la ced. 3-70-681 de acuerdo al art. No. 777 del Código Comercial.

L-518163

2ndo. Publicación:

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 90**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial, de Panamá por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ROSINA SALERNO SOLIS, propuesto en este Tribunal por la señora THELMA ENEIDA ESPOSITO SALERNO DE QUIROS, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS...

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora ROSINA SALERNO SOLIS, desde el dia 13 de febrero de 1987 fecha en que ocurrió su defunción. **SEGUNDO:** Que es albacea testamentaria ROLANDO ELIAS GONZALEZ SALERNO. **TERCERO:** Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus sobrinas; THELMA ENEIDA ESPOSITO SALERNO, ROSA MARGARITA ESPOSITO SALERNO DE VELASCO, a su hermana SILVERIA SALERNO SOLIS, y sus nietos: ROLANDO ELIAS GONZALEZ SALERNO Y FRANKLIN ALBERTO GONZALEZ SALERNO. **CUARTO:** Se ordena que comparezcan a estar derecho en la Testamentaría todas las personas que tengan algún interés en ella, incluyendo al Representante del Fisco, quien deberá

ser notificado personalmente. Se ordena confeccionar y publicar el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial Vigente.

El poder otorgado al Licdo. Alberto Quirós Jaén, por la solicitante, se corre en traslado a la contraparte por el término de dos (2) días, admitiéndose el mismo corregido.

Fundamento de Derecho: Artículo 1552 del Código Judicial Vigente.

Cópiale y Notifíquese,...(fdo.) El Juez,... Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz...(fdo.) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,
(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

(L-404487)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO**

Mediante Escritura Pública No. 7785 de 29 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de agosto de 1987, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 038847, Rollo 22109, Imagen 0129 ha sido disuelta la sociedad "IFA INTERNATIONAL FINANCE AGENCY INC."

(L-404159)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8354 de 11 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1987, en la Ficha 065551, Rollo 22120, Imagen 0149, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "DATA FINANCE AND TRADING S.A."

L-404314
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que UNIC INTERNATIONAL SHIPPING FUNDS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 899 del dia 2 de mayo de 1969 de la Notaría Pública Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 666, Folio 299, Asiento 106.072-bis el dia 7 de mayo de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó disolución según consta en la Escritura Pública número 4.865 de 27 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 197768, Rollo 22073, Imagen 0217, el dia 11 de agosto de 1987.

(L-404267)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que IBERINVEST, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 17.904 del 27 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 080547, Rollo 20157, Imagen 0116 el dia 4 de diciembre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó disolución según consta en la Escritura Pública número 10.454 de 23 de julio de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 080547, Rollo 22039 Imagen 0227, el dia 6 de agosto de 1987.

L-404257
(Única Publicación.)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8301 de 10 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de agosto de 1987, en la Ficha 066427, Rollo 22111, Imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MOLESON S.A."

(L-404218)
Única Publicación

AVISO

Mediente Escritura Pública No. 7784 de 29 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de agosto de 1987, en la Sección de Micropelícula (Mecaritil) del Registro Público, a la Ficha 039093, Rollo 22101, Imagen 0367, ha sido disuelta la sociedad "ZINAL HOLDING S.A.".

(L-404159)
(Única Publicación).

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JORGE HUMBERTO MALDONADO O. JORGE HUMBERTO MALDONADO MURIL, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 96-DAVID.-4: cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS...

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sección Intestada de JORGE HUMBERTO MALDONADO MURIL; desde el día 26 de octubre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicios de terceros la señora, MATILDE ESTRIBI VDA. DE MALDONADO, en su condición de esposa del de cujos:

Se ordena a terceros interesados a comparecer a derecho en el juicio, así como, se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y Notifíquese(fdos): Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando Ortega Almonzo, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de abril de 1987 -mil novecientos ochenta y siete, por el término de diez (10) días.

David, 2 de abril de 1987.

(fdo).
El Juez:
(fdo)
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 2 de abril de 1987.

Rolando O. Ortega A.,
Secretario.
L-404392
(Única Publicación).

quién se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 17 de julio de 1986.

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cañas P.

(fdo) Fernando Campos M.,
Secretario.

L-404089
(Única Publicación).

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

A la Ausente EDILMA CRUZ TENORIO DE BARRIOS, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo AVILIO ANTONIO BARRIOS Q., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de febrero de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo.
Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Lidia A. de Rama
La Secretaria.

(L-404482)
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 122.

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, MERCEDES MANSALVE, cuya paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ARNOLDO VIDELA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5.
CAPIRA

EDICTO No. 021-DRA-75

El Suscrito Funcionario Sustituyente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) REMIGIO CBANDO, vecino (a) del Corregimiento de CABECKERA, Distrito de CAPIRA; portador (a) de la Cédula de identidad personal No. 8-AV-121-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-1491, la adjudicación a Título Oneroso de 10 HAS.-5896.89 M2., ubicado en POLANCO, Corregimiento de CABECKERA Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A POLANCO
SUR: TERRENOS DE CRISTOBAL RAMOS
ESTE: TERRENOS DE ISRAEL MONTE-NEGRO
OESTE: MODESTO ROMERO Y CMINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes

de mayo de 1976.

ABIGAEL LANDECHO (fdo)
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofia E. de González (fdo)
SECRETARIA AD-HOC.

Es fiel copia de su original

L-388563
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 83

LA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A...DIOGENES CHECA...de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de IMPUGNACION DE PATERNIIDAD que en su contra ha interpuesto CARLOS IVAN RAMIREZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de acusete con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de agosto de 1987

La Juez
Lcda. ZOIILA ROSA ESQUIVEL V.

Lcda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO:
Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Lcda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO:
Secretaria.

(L-323697
Única Publicación.

COMPROVANTAS:

AVISO

Por este medio comunico al público en general, yo MARIA INES ROJAS M. portadora de la cédula de identidad personal número N-16-7 propietaria del establecimiento de CONFECCIONES INIER, con Licencia Industrial, de Registro 8 Número 3799, ha sido cancelada para convertirse en Persona Jurídica.

L-404408
1era. Publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Licenciada MELINA ROBINSON ORO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario (Declarativo) propuesto por Heurtemate y Arias, S.A. contra LUIS BELTRAN PLIMENTEL MARIN, se ha señalado el día 17 de septiembre de 1987, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo venta en pública subasta del vehículo automotriz marca Mitsubishi, tipo Pick-Up que a continuación se describe:

"Es un automóvil marca Mitsubishi, tipo Pick-Up, modelo L 200, Diesel, color gris con franjas rojas y naranjas, año 1985, placa No. B-26085/86, motor No. AT-6342. Las llantas que tiene no pertenecen al auto y están lisas al igual que la de respaldo. Presenta una gran reparación en el vagón y tiene, varios golpes en el mismo vagón cubiertos por la pintura. Tiene puntos de soldadura cubiertos con la pintura. Se nota que el motor fue lavado. La batería está nueva. Los asientos están en buen estado. Tiene radio AM de fábrica".

Servirá de base para el remate la suma de \$/2,300.00 y será postura EDITORA RENOVACION, S. A.

admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez (10%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora, hasta las cinco (5:00 p.m.) se cirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los Términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo Aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).—

(Fdo.) LICENCIADA
MELINA ROBINSON ORO
Alguacil Ejecutor del Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de agosto de 1987.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
PODER JUDICIAL
JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO
PANAMA